



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NUMERO **7878** DE

08 JUL 2025

Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba en la Carrera Diplomática y Consular

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 274 de 2000, el Decreto 1083 de 2015, y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hará por concurso abierto en la categoría de Tercer Secretario.

Que mediante Resolución No. 1041 del 6 de febrero de 2023 se convocó al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025.

Que mediante Acta No. 04 del 25 de abril de 2025, el Consejo Académico de la Academia Diplomática estableció la lista de veintiocho (28) elegibles para el ingreso en período de prueba en la categoría de Tercer Secretario de los aspirantes que realizaron el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2024.

Que en la lista de elegibles remitida por la Academia Diplomática ocuparon del décimo quinto al décimo séptimo puesto las siguientes personas:

RANKING	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE FINAL
21	BELTRAN RAMIREZ MATEO ANDRES	1.000.251.328	95,71
22	GONZALEZ CAMELO SANDRA PATRICIA	52.422.724	95,63
23	ERASO GARCIA SEBATHIAN	1.107.094.616	95,63
24	BURITICA GOMEZ ALEJANDRO	1.128.445.853	95,58

Que el artículo 23 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que los aspirantes seleccionados de conformidad con la lista de elegibles serán nombrados en período de prueba, en el cargo de Tercer Secretario o su equivalente en planta interna, por el término de un año.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que las equivalencias entre las categorías en el escalafón de Carrera Diplomática y cargos en planta interna para el caso del Tercer Secretario corresponde a Tercer Secretario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Diplomática y Consular, a **MATEO ANDRES BELTRAN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.251.328, en el cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente vacante.

ARTÍCULO 2. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Diplomática y Consular, a **SANDRA PATRICIA GONZALEZ CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba dentro de la Carrera Diplomática y Consular"

número 52.422.724, en el cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente vacante.

ARTÍCULO 3. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Diplomática y Consular, a **SEBASTIAN ERASO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.094.616, en el cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente vacante.

ARTÍCULO 4. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Diplomática y Consular, a **ALEJANDRO BURITICA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.445.853, en el cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, actualmente vacante.

ARTÍCULO 5. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de un (1) año contado a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 del Decreto Ley 274 de 2000. Finalizado el período de prueba, el funcionario será evaluado y calificado por la Comisión de Personal, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

PARÁGRAFO. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, la persona será retirada del servicio mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección del Talento Humano.

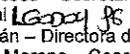
ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

08 JUL 2025


LAURA CAMILA SARABIA TORRES
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Lucy Edrey Acevedo Meneses – Secretaria General 
Revisó: Asesor Secretaría General 
Revisó: Luz Ángela Cendales Durán – Directora de Talento Humano 
Revisó: Jaime Fernando Bucherly Moreno – Coordinador G.I.T. Administración de Personal 
Elaboró: Mercedes Chinchilla Guerra – Asesora G.I.T. Administración de Personal 